

FORMULARIO RP-DS 1

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
FORMULARIO PARA EL PAGO DE TARIFA DE SUPERVISIÓN
VALORES REGISTRADOS**

(Artículo 26, Numeral 1 del Texto Único de la Ley Ley N°1 de 8 de julio de 1999 de Mercado de Valores, Modificada por la Ley 66 de 9 diciembre de 2016)

1. NOMBRE y DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL EMISOR DE LOS VALORES REGISTRADOS	2. NÚMERO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO DEL VALOR	3. TIPO DE VALOR (BONO, ACCIÓN, VCN, ETC.)	4. PERÍODO QUE CUBRE EL PAGO

5. PARA ACCIONES, COMPLETE LA SIGUIENTE SECCIÓN:

A. CANTIDAD DE ACCIONES EMITIDAS Y EN CIRCULACIÓN (DE ACUERDO AL INFORME DE ACTUALIZACIÓN ANUAL (IN-A))	B. VALOR DE MERCADO DE LAS ACCIONES EMITIDAS Y EN CIRCULACIÓN (POR UNIDAD)	C. BASE PARA EL CÁLCULO DE LA TARIFA DE SUPERVISIÓN	D. TARIFA DE SUPERVISION (0.015% DEL VALOR DE MERCADO DE LOS VALORES REGISTRADOS EN CIRCULACION)	E. MONTO DE LA TARIFA DE SUPERVISIÓN A PAGAR A LA SUPERINTENDENCIA (MÍNIMO B/.1,000.00 MÁXIMO B/.20,000.00) POR CADA EMISION REGISTRADA. LOS PROGRAMAS ROTATIVOS DE VALORES , 0.015% DEL VALOR DE MERCADO DE LOS VALORES REGISTRADOS EN CIRCULACION(MINIMO B/.3,000.00 Y MAXIMO B/.20,0000.00)

6. PARA TÍTULOS DE DEUDA, COMPLETE LA SIGUIENTE SECCIÓN:

A. MONTO TOTAL DE LOS VALORES EMITIDOS Y EN CIRCULACIÓN (DE ACUERDO AL INFORME DE ACTUALIZACIÓN ANUAL (IN-A) DEL PERIODO INMEDIATAMENTE ANTERIOR)	B. VALOR DE MERCADO DE LOS VALORES EMITIDOS Y EN CIRCULACIÓN (EN %)	C. BASE PARA EL CÁLCULO DE LA TARIFA DE SUPERVISIÓN	D. TARIFA DE SUPERVISION (0.015% DEL VALOR DE MERCADO DE LOS VALORES REGISTRADOS EN CIRCULACION)	E. MONTO DE LA TARIFA DE SUPERVISIÓN A PAGAR A LA SUPERINTENDENCIA (MÍNIMO B/.1,000.00 MÁXIMO B/.20,000.00) POR CADA EMISION REGISTRADA. LOS PROGRAMAS ROTATIVOS DE VALORES , 0.015% DEL VALOR DE MERCADO DE LOS VALORES REGISTRADOS EN CIRCULACION(MINIMO B/.3,000.00 Y MAXIMO B/.20,0000.00)

7. VALOR NEGOCIADO EN UNA BOLSA U OTRO MERCADO ORGANIZADO (INDIQUE SI O NO)	8. PARA VALORES NEGOCIADOS EN UNA BOLSA AUTORIZADA U OTRO MERCADO ORGANIZADO, INDIQUE LA FECHA DE LA ÚLTIMA TRANSACCIÓN	9. FECHA DEL PAGO	D. TARIFA DE SUPERVISION (0.015% DEL VALOR DE MERCADO DE LOS VALORES REGISTRADOS EN CIRCULACION)	E. MONTO DE LA TARIFA DE SUPERVISIÓN A PAGAR A LA SUPERINTENDENCIA (MÍNIMO B/.1,000.00 MÁXIMO B/.20,000.00) POR CADA EMISION REGISTRADA. LOS PROGRAMAS ROTATIVOS DE VALORES , 0.015% DEL VALOR DE MERCADO DE LOS VALORES REGISTRADOS EN CIRCULACION(MINIMO B/.3,000.00 Y MAXIMO B/.20,0000.00)

DECLARACIÓN JURADA: Yo, _____, portador de la cédula de identidad personal/pasaporte N° _____, actuando en mi condición de _____ de la sociedad _____ declaro bajo gravedad del juramento que la información contenida en este documento, así como toda aquella que lo acompañe, es cierta, careciendo, por ende de toda falsedad o engaño.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

Firma

Cédula o pasaporte N°:

*****INSTRUCCIONES DE USO*****

1. No se admitirá la presentación del FORMULARIO RP-VR con espacios en blanco, ni se aceptará el pago que no esté acompañado de este formulario.

Queda prohibido a toda persona hacer, o hacer que hagan, en cualquier documento presentado a la Superintendencia declaraciones que dicha persona sepa, o tenga motivos razonables para creer, que en el momento en que fueron hechas, y a la luz de las circunstancias en que fueron hechas eran falsas o engañosas en algún aspecto de importancia (Art.251 del D. L. 1 de 8 julio de 1999). La persona que viole cualquier disposición contenida en el D. L 1 de 8 de julio de 1999 o cualesquiera de sus reglamentos, será responsable por los daños y perjuicios que dicha violación acarree (Artículo 256 del D. L. 1 de 1999).

La persona que incurra en alguna de las infracciones a la Ley del Mercado de Valores será sometido al Procedimiento Sancionador para la aplicación de la sanción correspondiente.